

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Realorden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Continuación)

PASIVO

Obligaciones del Tesoro emitidas para pago de la Deuda flotante, en virtud de la autorización que contiene la base 2.ª de la ley de 26 de Junio de 1894.....	333.412.000
Anticipado por el Banco de España, en virtud de la ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000
Préstamos sin interés.....	3.397.228'07
Deuda flotante contratada en el año económico de 1893-94, en pago de la cual se han suscrito pagarés del Tesoro á favor de dicho Establecimiento.....	48.728.088'60
Por diferencia entre los ingresos y los pagos ejecutados y formalizados con cargo al presupuesto extraordinario..	41.377.782'93
A deducir por los pagos verificados en el extranjero por cuenta del crédito para la construcción de la escuadra, pendientes de formalización...	15.603.421'32
25.774.361'41	
Por obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago, imputables á los siguientes presupuestos:	
De 1894-95	
Casa Real.....	87.500
Cuerpos Colegisladores.....	30.088.437'65
Deuda pública.....	481.148'64
Cargas de justicia.....	"
Clases pasivas.....	4.936'68
Presidencia del Consejo de Ministros.....	578.415'69
Ministerio de Estado.....	403.845'07
Idem de Gracia y Justicia.....	2.320.026'70
Idem de la Guerra.....	2.076.570'90
Idem de Marina.....	317.224'24
Idem de la Gobernación.....	5.889.435'08
Idem de Fomento.....	373.136'47
Idem de Hacienda.....	"
Gastos de las contribuciones y rentas públicas, con inclusión de los recargos municipales.....	8.037.986'40
Colonias de Fernando Poo.....	"
50.658.663'52	
De ejercicios cerrados	
Las obligaciones pendientes de pago por resultados de ejercicios cerrados ascienden á.....	389.746.661'80
Loterías	"
Ganancias de los jugadores.....	19.426'560
Depósitos	
De las Juntas de obras de puertos.....	8.414.330'84
Para recursos de casación.....	227.385'24
De ahorros de penados.....	229.811'94
Judiciales.....	457.080'39
De comisos.....	291.224'91
De minas.....	316.192'63

De las Ordenaciones de pagos.....	9.337.874'67
De Corporaciones civiles.....	3.352.196'92
Gubernativos por débitos de contribuciones y propiedades.....	3.191.571,01
Para pago de obligaciones de instrucción primaria.	225.025'54
Para pagos de costas por procedimientos de apremio por débitos al Tesoro.....	420.422'49
Para responder de embargos por débitos de bienes desamortizados.....	488.633'31
Provisionales para subastas.....	64.811'05
En garantía del impuesto de rifas.....	39.949'11
De varios.....	1.177.612'96
Participes de las Rentas públicas.....	16.957.736'75
Fondos procedentes de la suprimida Caja del Ministerio de Gracia y Justicia.....	143.612'89
45.335.492'65	
Caja de Depósitos:	
Por saldo á favor de la misma.....	117.578.368'29
1.180.757.421'34	

CALIFICACION

ACTIVO	REALIZABLE		
	En el plazo de un año	A mas largo plazo	No realizable
Existencias en efectivo, metálico y pagarés de comercio..	93.721.875'81	"	"
Derechos liquidados y pendientes de cobro	1894-95.....	94.121.842'71	"
Ejercicios cerrados.....	23.000.000	100.000.000	406.774.652'46
Alcances y atrasos hasta fin de 1849.....	500.000	2.500.000	52.797.007'60
Pagos hechos en el extranjero pendientes de formalización.	9.000.000	45.764.235'82	"
Idem en Marruecos pendientes de id.....	"	1.340.037'25	"
Recibos y certificaciones de derechos de Aduanas por efectos importados.....	"	16.774.429'03	"
Anticipaciones reintegrables...	4.000.000	23.192.505'54	"
Idem á las Cajas de Ultramar.	"	"	83.716.784'88
Gastos de revoluciones y sus tracciones.....	"	"	10.594.033'50
226.343.718'52	189.371.207'64	553.882.478'44	"
227.753.180'08	162.342.653'30	"	"
SALDO.....	504.096.898'60	351.913.860'94	553.882.478'44
PASIVO			
Préstamos y anticipaciones y Deuda flotante.....	382.237.313'67	150.000.000	"
Obligaciones reconocidas y liquidadas	1894-95.....	50.658.663'52	"
pendientes de pago por los presupuestos de..	Ejercicios cerrados.....	15.000.000	50.000.000
15.000.000	50.000.000	324.746.661'80	"

(1) Véase el número anterior.

Ganancias de Loterías.....	19.426.860	"	"
Remanente de los créditos con que se dotó el presupuesto extraordinario.....	25.774.361'41	"	"
Depósitos.....	10.000.000	35.335.492'63	"
Caja de Depósitos, saldo á su favor.....	1.000.000	116.578.368'29	"
SALDO.....	504.096.898'60	351.913.860'94	324.746.661'80
			229.135.816'64
	504.096.898.60	351.913.860'94	553.882.478'44

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

Las operaciones de deslinde de las vías pecuarias que cruzan el término municipal de Horcajo de la Sierra, en esta provincia, darán principio el próximo día

31 de Marzo, continuando en los siguientes hasta su terminación.

Lo que hago saber para conocimiento de los dueños de los predios colindantes con las citadas vías.

Madrid 16 de Febrero de 1895.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona

Habiéndose sustraído del Almacén que la Compañía Arrendataria de Tabacos tiene establecido en la ciudad de Tortosa, según los datos facilitados por el Administrador subalterno de dicha Compañía, al funcionario encargado de instruir el oportuno expediente administrativo los efectos timbrados cuyas clases, número y numeración de los pliegos á que corresponden se expresan en la relación siguiente, esta Delegación ha dispuesto hacerlo público por medio de los *Boletines oficiales* de ésta y demás provincias, á los efectos oportunos.

Timbres para títulos de la Deuda

CLASES	Número de timbres sustraídos	IMPORTE	Numeración de los pliegos
De 0'05 ptas.	490	24'50	3.660 (40), 3.661 al 663 (150), 3.696 al 701 (300).
0'10 »	400	40'00	16.864 al 871.
0'25 »	1.000	250'00	22.000 al 22.019.
0'50 »	143	71'50	22.059 (41), 2.060 (50), 2.063 (2), 2.066 (50).
1'00 »	25	25'00	1.583.
1'25 »	100	125'00	2.585 al 586.
2'00 »	25	50'00	1.857.
2'50 »	50	125'00	1.987.
3'00 »	16	48'00	239 (6), 454 (10).
6'00 »	26	156'00	414 (16), 464 (10).
6'25 »	25	156'00	642.
12'00 »	20	240'00	277.
12'50 »	25	312'00	412.
25'00 »	7	175'00	93.
		1.798'75	

Timbre especial móvil

0'10 » 6.200 620'00 14.790 al 820.

Timbres de comunicaciones

0'15 » 73.000 10.950'00 2.387.385 al 599 (43.000) y 2.422.289 al 438 (30.000).

Timbres móviles

CLASES	Número de timbres sustraídos	IMPORTE	Numeración de los timbres	Numeración de los pliegos
De 1. ^a	10	1.000'00	856 al 865.	31.
2. ^a	10	750'00	906 al 915.	37.
3. ^a	14	700'00	1.162 al 1175.	47.
4. ^a	15	375'00	1.436 al 1450.	58.
5. ^a	15	225'00	1.611 al 1625.	65.
6. ^a	15	150'00	1.636 al 1650.	66.
7. ^a	11	77'00	1.390 al 1400.	56.
8. ^a	12	60'00	2.589 al 600.	104.
9. ^a	12	48'00	2.164 al 1175.	87.
10. ^a	3	9'00	2.598 al 600.	104.
11. ^a	63	136'00	23.526 al 338 y 23.671 al 725.	942 y 947 al 949.
12. ^a	710	710'00	27.591 al 28.300.	1.104 al 132.
13. ^a	740	535'00	29.911 al 30.650.	1.197 al 226.
		4.795'00		

Tarragona 8 de Febrero de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.—Beneficencia municipal

Autorizada esta Excm. Corporación para adjudicar sin las formalidades de subasta el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital, durante el corriente ejercicio económico, se anuncia al público, que durante diez días laborables á contar desde esta fecha y de una á las tres de su tarde, se admitirán en el Negociado 5.º de esta Secretaría, todas las proposiciones que se presenten con sujeción al pliego de condiciones que servirá de base á este concurso, y que estará de manifiesto en dicho Negociado á iguales horas.

Madrid 19 de Febrero de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Autorizada esta Excm. Corporación para adquirir sin las formalidades de subasta el suministro de aparatos ortopédicos con destino á las Casas de Socorro de esta capital, durante el corriente ejercicio económico, se anuncia al público, que durante diez días laborables á contar desde esta fecha y de una á tres de la tarde, se admitirán en el Negociado 5.º de esta Secretaría, todas las proposiciones que se presenten con sujeción al pliego de condiciones que servirá de base á este concurso y que estará de manifiesto en dicho Negociado á iguales horas.

Madrid 19 de Febrero de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Carabanchel Alto

El presupuesto municipal ordinario de esta población para el próximo ejercicio de 1895-96 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Carabanchel Alto 11 Febrero 1895.—El Alcalde, Idefonso Fernández Cabrerías.

Ciudad Real.—Argamasilla de Alba

No habiendo comparecido el mozo Juan Gallego y Ruiz, hijo de Julián y Coleta, número 23 del alistamiento de este año, al acto de la declaración y clasificación de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y, por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser presentado en la Excm. Diputación provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley, rogando á todas las Autoridades, y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo.

Argamasilla de Alba 18 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Juan Alfredo Padilla.

Señas del prófugo

Estatura pequeña, delgado, color moreno, pelo negro y largo, ojos regulares y viste andrajoso y cojea.

Navalcarnero

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Enero de 1895.

Día 3

Se aprobó el acta de la sesión anterior, siéndolo también el extracto de las celebradas en el mes de Diciembre anterior.

Día 5

En sesión extraordinaria de este día y después de aprobada el acta de la anterior, se acordó por unanimidad conferir poder especial á D. Manuel García Gordo, Procurador Sesmero del de Casarrubios para que reclame y perciba de la Junta de la Comunidad de la ciudad y tierra de Segovia, cuantas cantidades se adeuden á aquel; y si es necesario promueva y sostenga toda clase de juicios y pleitos civiles, causas y querellas criminales contra aquella Corporación.

También se acordó por unanimidad con arreglo á lo dispuesto en el art. 86 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, solicitar de la Excm. Diputación provincial autorización para litigar contra la expresada Junta de la Comunidad de la ciudad y tierra de Segovia, después de oído el dictamen de dos Letrados que opinan de conformidad que el Sesmo de Casarrubios, á que Navalcarnero pertenece, debe entablar contra aquella las acciones civiles y criminales que le correspondan.

Día 6

En sesión extraordinaria de este día se procedió por el Ayuntamiento y las demás personas que la ley determina á formar el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército por esta villa en el año actual, habiéndose alistado 49, acordándose la exposición de las listas al público y la convocatoria para el acto de la rectificación en los plazos y fechas que la Ley marca.

Día 10

Ratificados los acuerdos de la sesión anterior se tomaron en esta los siguientes: pasará dictamen de Letrados la nueva instancia que dirige á la Corporación Doña Bernarda Pérez con los demás antecedentes referentes á la misma para resolver acerca de su petición de obra en una pared medianera con finca del Municipio.

Autorizar á la comisión de policía urbana para que reconozca y resuelva la instancia presentada por Doña Josefa González pidiendo la reparación de la albardilla de junco de una pared de medianería con propiedad municipal.

Día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior procediendo acto seguido en virtud de lo que dispone la circular de la Administración de Hacienda á nombrar dos peritos repartidores y un suplente para la renovación de la Junta pericial que ha de funcionar en los años naturales de 1895 y 1896, formando las propuestas de los tres peritos repartidores y dos suplentes que corresponde nombrar á la Administración á quienes sean remitidas.

Día 24

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, siéndolo también á continuación la lista de electores para Compromisarios en la elección de Senadores en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del término legal, declarándola definitiva y disponiendo se publique de nuevo antes del 8 de Marzo.

y se remita copia de ella al Gobierno civil á los efectos legales.

Día 27

En sesión extraordinaria de este día se procedió á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del Ejército por esta Villa en el año actual, habiendo sido baja por fallecidos tres mozos de los alistados y alta otros tres de que no se tuvo noticia en aquel día, quedando por tanto el mismo número de mozos inscrito é sean cuarenta y nueve.

Día 31

Ratificados los acuerdos de la sesión anterior se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero, acordándose la exposición al público por quince días para oír reclamaciones, del padrón vecinal formado para el corriente año natural de 1895; y señalándose para el acto público de la revisión de las excepciones propuestas y otorgadas en los reemplazos de los tres años anteriores al presente, el día 10 de Febrero próximo á las once de su mañana, á continuación de la declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Navalcarnero 14 Febrero 1895.—El Alcalde, Alvaro Blanco.—El Secretario, Galo Guerrero del Valle.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que en los autos ejecutivos hoy en la vía de apremio, que penden en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, á solicitud de D. Matias Montero y Fernández, vecino de Madrid y en su nombre el Procurador D. Felipe Ambrosio Benito, contra D. Celestino García Serrano, que lo es de Quijorna, sobre pago de 2.300 pesetas de principal, procedentes de préstamo hipotecario, intereses pactados de esta suma, á razón del 14 por 100 anual y costas, se saquen á pública subasta fincas embargadas al D. Celestino, á saber:

TASACION
—
Pesetas

- 1.ª Una tierra en término de Quijorna, al sitio de las Candalosas; de haber dos fanegas, del marco de 600 estadales, de 12 pies de lado, equivalentes á una hectárea, 34 áreas y 16 metros, que linda á Oriente, con tierra de Juana Marcos; Mediodía, con otra de herederos de María Martín; Poniente, otra del D. Celestino García, y Norte, con tierra de la Capellanía de D. Luis Hernández; tasada en treinta pesetas. 30
- 2.ª Otra tierra en el mismo término de Quijorna, al sitio del Frontal; de haber seis fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cinco áreas, 42 centiáreas, 87 decímetros y 26 centímetros,

- que linda á Oriente, con otra de herederos de José Sánchez; Mediodía, con otra de los de Hilario Serrano; Poniente, tierra de Bonifacio García, y Norte, tierra de Francisco González; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250
- 3.ª Otra tierra en término de Navalagamella, donde llaman los Peralejos de Valmayor, de haber 13 fanegas, equivalentes á nueve hectáreas, 63 áreas y 98 centiáreas: lindante al Saliente, con el camino de Perales; Mediodía, tierra de Matilde Julián y Aniceto Baltasar Serrano, y Poniente y Norte, con terrenos de D. Francisco Blake, y tierra de herederos de Carlos de la Fuente; tasada en seiscientos cincuenta pesetas 750
 - 4.ª Otra tierra en término de Brunete á la Granadilla, de haber cinco fanegas, ó sean tres hectáreas, 35 áreas y 39 metros: que linda á Oriente, con otra de herederos de Simón Calderón; Mediodía, con el carril de Quijorna, y Poniente y Norte, con tierra de Doña Juliana Estuñiga; tasada en doscientas pesetas. 200
 - 5.ª Otra tierra en término de Quijorna, al sitio de Peña Parda; de haber tres fanegas, equivalentes á dos hectáreas, una área y 24 centiáreas: que linda á Oriente, con tierra de herederos de Hilario Serrano; Mediodía, otra de D. Luis Gallego, y Poniente y Norte, con el cerro de Peña Parda; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150
 - 6.ª Otra tierra en término de Navalagamella; al sitio de la Torrecilla, de haber cuatro fanegas, de segunda clase y secano, que equivalen á dos hectáreas, 37 áreas y 50 centiáreas: que linda á Oriente, con el arroyo de la Torrecilla; Poniente, tierra del D. Celestino García; Mediodía, con el camino de Perales, y Norte, con otra de Juan Cáceres; tasada en ciento sesenta pesetas. 160
 - 7.ª Otra tierra en término de Quijorna, al sitio de las Candalosas, de haber tres fanegas, equivalentes á una hectárea, 92 áreas y 85 centiáreas: que linda á Oriente, con tierra de Andrés González; Mediodía, el arroyo, y Poniente y Norte, tierra de Doña Juliana Estuñiga; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150
 - 8.ª Otra tierra, de haber fanega y media, que equivale á una hectárea y 62 centiáreas, situada en el mismo término de Quijorna, que en lo antiguo fué viña moscatel, al sitio de la Candalosa, junto á las huertas de su nombre: que linda á Oriente, con tierra del Don Celestino García (antes de Don

TASACION
—
Pesetas

- José Avilés); Mediodía y Poniente, el arroyo, y Norte, tierra de Doña Juliana Estuñiga; tasada en setenta y cinco pesetas. 75
- 9.ª Otra tierra de dos fanegas, equivalentes á una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, en dicho término de Quijorna y sitio de los Serranos: que linda á Oriente, otra de Doña Juliana Estuñiga; Mediodía y Poniente, tierra de Ventura Serrano, y Norte, con otra de D. Luis Gallego; tasada en cien pesetas. 100
 - 10.ª Otra tierra en el expresado término de Quijorna, en el camino de Navalagamella, de haber dos y media fanegas, equivalentes á una hectárea y 68 áreas: lindante á Oriente, con tierra de Doña Bonifacia Blake; Mediodía, otra de Elena Serrano; Poniente, Arroyo de la Parrilla, y Norte, otra de D. Luis Gallego; tasada en ciento veinticinco pesetas. 125
 - 11.ª Otra tierra en el indicado término de Quijorna, en Cabeza morena, de haber 10 fanegas, equivalentes á seis hectáreas, 70 áreas y 79 centiáreas: que linda á Oriente, con tierra de Isidora Serrano; Mediodía, otra de Doña Bonifacia Blake; Poniente, otra de Elena Serrano, y Norte, la Cañada; tasada en cuatrocientas pesetas. 400
 - 12.ª Otra tierra en el propio término de Quijorna, en el Romeral, de haber siete fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas, 69 áreas, y 53 centiáreas: que linda á Oriente, con tierra de herederos de Braulio Marina; Mediodía y Norte, otra de Doña Bonifacia Blake, y Poniente, barranco de la Parrilla; tasada en cuatrocientas veinte pesetas. 420
 - 13.ª Otra tierra en el referido término de Quijorna, al sitio del Valle de Arriba, de haber dos fanegas y media, equivalentes á una hectárea, 68 áreas y 70 centiáreas, que antes se la titulaba Majuelo de los Hornos: lindando á Oriente y Mediodía con la Alameda, Poniente, la Cañada, y Norte, tierra de herederos de Hilario Serrano; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150
 - 14.ª Otra en el mismo término de Quijorna, al sitio Huerto cercado, que se titula Frontera de Quijorna, de haber cuatro celemines con una oliva, equivalentes á 22 áreas y 36 centiáreas: que linda á Oriente, la calleja que baja al arroyo; Poniente, camino de Navalagamella, y Norte, el Arroyo grande; tasada en cien pesetas. 100
 - 15.ª Otra tierra en dicho término de Quijorna, al sitio denomi-

TASACION
—
Pesetas

- nado Peña Parda, de haber cuatro fanegas y media, equivalentes á dos hectáreas, 89 áreas y 27 centiáreas: que linda á Oriente y Mediodía, con otra del D. Celestino García, antes de Inocencia Cristóbal é Hilario Serrano; Poniente, otra de Fermín Maroto, y Norte, el camino de los Llanos; tasada en doscientas pesetas. 200
- 16.ª La mitad proindiviso con Pedro Serrano, de una casa situada en el casco de dicho pueblo de Quijorna, y su calle de Brunete, núm. 2, compuesta de planta baja y de varias habitaciones y dependencias, con corral, que todo mide 153 metros y medio cuadrados; hace esquina á la Plaza pública, correspondiendo toda ella por mitad como se deja indicado, al ejecutado D. Celestino, y al Pedro Serrano, avecindados en el citado pueblo; y linda al Saliente, con la calle de su situación; Mediodía, la de la Costura; Poniente, con casa de herederos de Angel Pedrazuela, y Norte la Plaza pública; tasada la mitad en mil doscientas noventa y cinco pesetas. 1.295
 - 17.ª Una tierra en término del prenotado pueblo de Quijorna, al sitio de la Ladera del Corral, de cabida de dos fanegas, con seis olivas: linda al Saliente, con tierra de herederos de Doña Juliana Estuñiga; Mediodía y Poniente, con otra de Don Luis Gallego, y Norte, con la Alameda del D. Luis; tasada en ochenta y cinco pesetas. 85
 - 18.ª Y otra tierra en el propio término de Quijorna, al sitio del Juncal, su cabida una fanega: y linda al Saliente, con tierra de Ana María González; Mediodía y Poniente, con otra de D. Luis Gallego, y Norte, con otra de Manuel Regidor; tasada en cincuenta pesetas. 50

TASACION
—
Pesetas

El remate tendrá lugar el día 8 del mes de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores consignar en metálico en la mesa del mismo, el 10 por 100 del tipo de subasta; advirtiéndose no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que según certificación librada por el correspondiente registro de la Propiedad, unido á los autos, se hallan inscritas á favor del ejecutado D. Celestino, las 16 fincas primeramente deslindadas, careciendo las dos últimas de aquél requisito aun no suplido, cuya certificación queda de manifiesto en la Escribanía, para que la puedan examinar los licitadores, pues no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Navalcarnero á 14 de Febrero de 1895.—Santos García y López.—Ante mí, Licenciado Ramón Puertas.

Agencia ejecutiva de Alcalá de Henares

D. Jesús Barcala García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 26 de Enero, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
	Pesetas	Cént.		
199	10	90	D. Lorenzo Alonso, un solar en la calle de la Espada: que linda derecha, Antonio de Lucas; izquierda, un solar, y espalda, el dicho Antonio.....	850
233	13	90	D. Justo González, herederos, una alameda en el Juncar: que linda Norte, un cirate, y Saliente, Francisco Abdón Sanz.....	150
244	10	90	D. Cayetano Isidro, una casa en la calle Mayor: que linda derecha, Domingo Peña; izquierda, herederos de Demetrio González, y espalda, la ronda.....	950
258	7	50	D. León López, una tierra en Buen Amigo, de haber tres fanegas, equivalentes á una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas: que linda Mediodía, Nicanor Martínez; Saliente, el camino, y Norte, Julián de Lucas con quien está partida....	360
259	28	32	D. Francisco López, una tierra en la Dehesa vieja, de haber tres fanegas, equivalentes á una hectárea, dos áreas, 72 centiáreas: que linda Saliente, Teresa López; Mediodía, Manuel Orozco; Poniente, Dehesa vieja, y Norte, senda de contrabandos.....	525
272	72	20	D. Pedro Maderuelo, una tierra en el Purgatorio, de haber tres fanegas, equivalentes á una hectárea, dos áreas, 72 centiáreas: que linda Saliente y Mediodía, un acrate; Poniente y Norte, Benigno Martínez.....	360
309	44	72	Doña Camila Sanz, herederos, un solar en la calle Mayor: que linda derecha, herederos de Francisca Sanz; izquierda, calle del Espejo, y espalda, Mariano de Lucas.....	3.725
325	55	06	Capellanía de López Majuelo, una tierra en Valdevicente, de haber cuatro fanegas, seis celemines, equivalentes á una hectárea, 54 áreas, ocho centiáreas: que linda Saliente y Norte, Juan Larrazabal; Mediodía, Aquilino Lucas Vázquez, y Poniente, la nación.....	510
248	2	90	D. Fernando Jaramillo, una tierra en Valdepozco, de cinco fanegas, equivalentes á una hectárea, 71 áreas, 20 centiáreas: que linda Poniente, camino de Camarma; Mediodía, senda de contrabandos; Norte y Poniente, raya del término.....	380
305	8	85	D. Eusebio Rodríguez, una tierra de dos fanegas, equivalentes á 68 áreas, 48 centiáreas, en la Galiana: que linda Saliente, la senda; Mediodía, camino de Azuqueca; Norte, la Galiana, y Poniente, carramonte.....	600
245	1	90	D. Laureano Isidro, una casa en la calle del Sereni: que linda derecha, Ventura Calvo; izquierda, herederos de Juan de Lucas, y espalda, Dionisia Alonso Gasco.....	150
260	1	75	D. Venancio López, una tierra de seis celemines, equivalentes á 17 áreas, 12 centiáreas, parte de la de tres fanegas en Valdepozco: que linda al Norte y Levante, D. Teodoro Camino; Mediodía y Poniente, vecinos de Villanueva.....	80
284	2	90	D. Mariano Plaza, una tierra en Aristón, de una fanega, equivalentes á 34 áreas, 24 centiáreas: que linda Poniente y Norte, Juan Larrazabal.....	180
295	4	50	D. Pedro Pliego, una tierra en Todos vientos, de dos fanegas, equivalentes á 68 áreas, 48 centiáreas: que linda Saliente, tierra de Cadenas; Mediodía, Deogracias Sanz; Poniente y Norte, Raimundo Pliego.....	240

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 25 de Febrero, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate:
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los Contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Mesó á 26 de Enero de 1895.—El Agente ejecutivo, Jesús Barcala.

Agencia ejecutiva del partido de Getafe

Desconociéndose el actual paradero de las personas que se expresan á continuación, vecinos que fueron de Madrid, á los efectos que determina el párrafo 6.º del artículo 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y último párrafo del núm. 1.º del artículo 37 de la propia Instrucción, se les cita para que dentro del término de diez días, comparezcan en esta Agencia para notificarles en forma el débito que les resulta por el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, haciéndoles saber que de no comparecer, se seguirán los procedimientos.

Getafe 16 de Febrero de 1895.—El Agente Subsecretario, Antonio Sánchez. D. Francisco Marodell Badea.

Gregorio Gutiérrez Loarte.
Doña Purificación Castillo Ocaña.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 8 de Enero de 1895. D. Antonio Ventura Basterrechea y Lizárraga, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Octubre de 1894, que concede á D. Mario Monsalve, Administrador de la Marquesa de Manzanedo, el derecho de señalar á cada buque el sitio que tenga por conveniente para verificar el atraque en los muelles de Maliaño del puerto de Santander.

En 7 de Febrero de 1895. Se mandan publicar los anuncios del pleito promovido por la Sociedad Española de Nitromitas, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 14 de Agosto de 1894, sobre defraudación del impuesto sobre los explosivos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 20 de Febrero de 1895.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Memoria de D. José Zurita y Guerra AÑO ECONOMICO DE 1894-95

Hallándose dispuesto por la cláusula final de la Memoria de D. José Zurita y Guerra, instituida en 24 de Abril de 1766, que se distribuyan por iguales partes entre los feligreses de los cuatro curatos de que fué párroco las rentas de sus bienes, esta Corporación provincial, en sesión del día 15 de los corrientes, acordó se distribuyan durante la próxima Semana Santa 200 pesetas entre los pobres de

cada una de las feligresías de San Nicolás de Guadalajara, Fuentelahiguera y Lupiana de esta provincia y Arganda del Rey de la de Madrid; en junto 800 pesetas.

En su virtud se llama por el presente edicto á los pobres que se crean con derecho á limosna, á los cuales se les hace saber que por la Alcaldía de sus respectivos pueblos se les facilitará, gratis é impresa, la solicitud que, con un sello móvil de 10 céntimos, deberán presentar á la Junta provincial de Beneficencia de esta provincia por conducto de dicha Autoridad municipal, y no otra, antes del día 10 de Marzo próximo.

Guadalajara 16 de Febrero de 1895.—El Presidente habitual, Felipe Lamparero.—El Administrador provincial Secretario, Santos Bozal.

Factorías Militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el servicio de la Factoría de utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 5 de Marzo próximo á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro, de 0 80º de densidad, ha de hervir hacia los 150º y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidrocarburo al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra, ni ninguna otra materia extraña y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba á cuyo efecto se oírará si fuese preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 20 de Febrero de 1895.—El Comisario de Guerra Interventor, Mariano Tejero.

Primer Tercio de la Guardia civil

El día 28 del actual á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de esta Corte, sita en la calle de García Paredes, números 4 y 6, la venta en pública subasta de nueve caballos dados por desecho en el Escuadrón de la misma.

Madrid 20 de Febrero de 1895.—El Coronel suplente, Manuel Bosch Bust.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio.